

Decreto de la Comision que se lo conpiso en la casa anexoada, y una
p. A. de la con el Señor Diputado Alcomun Maquin Almaguiba, expresó al
Congreso que el camino para el valle Almaguiba y sus
malos pasos se havian conpueso en parte, pero que necesitaba de
mejor reparo, para quedar con alguna perfeccion, lo ponía presente
para que en su virtud y Ala orden, que varios señores de aque-
lla villa habian hecho una media de empleos, quince
o veinte dias cada uno en Arzalan, y mas de lo que antes occu-
pacion, se tome la correspondiente providencia. Y el congreso con-

Acuerdo

do lo sucesos los reparos que faltan en dho camino y que se libre
la plaza acostumbrada a los que concurran en Arzalan, por mano
de Miguel como Almaguiba Comisionado nombrado por el
dho. Villa. Con lo qual se acabó el congreso y firmó D. Fr. Mat-
de G. y p. todos los demas segun costumbre y en fe y to-
do y o el Crono

Juan Juan de
Moya y Jauzequi

Lorenzo de Cisneros

2 de Sept

En la sala Concejal de esta villa de Vergara
a veinte y quatro de Septiembre de mil seiscientos ochenta y dos, por
testimonio del Sr. Infante Crono de puntaron, segun costumbre
los señores D. Juan Juan de Moya y Jauzequi Alc. y juez
ordinario, José vicente Almaguiba, indico hició qual, D. Juan
de Moya y Culata José Almaguiba Garicano Melchor
Jn. Almaguiba y José Almaguiba Juregui Regidores Miguel
Jn. Almaguiba Diputado Al comun, Vicente Almaguiba
de Moya Al Corralde, y Matheo Almaguiba Diputado
Al Conceso que son la maior y mas sana parte de la Villa
y Regimiento de esta villa, con asistencia de los señores
D. Maquin Jn. Almaguiba y D. Sr. Maria de Arzalan-
berna. Jovando asijuntos y congrejados se presento un memo-
rial Al Maquin Almaguiba Diputado Al comun

Memorial de los señores siguientes
Diputado del Co. y L. Villa de Vergara Maquin Almaguiba Di-
mision sobre la mudanza del comun de N. con todo rendimiento
seminarios

Expone a V. que ha llegado una noticia que en la Junta qual pro-
xima de la Real Sociedad Barongada se debe tratar de mudar
el Seminario a la Ciudad de Victoria, y por este motivo le puse
en obligacion el Excmo. a V. lo qual me persuadieron que en
esta novedad renunciara a V., a los males de V. y al comun:
Lo primero, por que faltaria a los males de V. la Ensenanza de las
demas ciencias, que con tanto aprovechamiento se enseñan en el Seminario,
ademas de la Cosmologia y Gramatica, que tan solamente se han enseñado
hasta el establecimiento de V. Lo segundo, por que habiendose logrado ya
por la misma Sociedad, segun se asegura, que los Estudios mayores de
Seminario valgan para grado de Universidad, quedarian los males
de V. privados de la grande Ventaja de esto renunciaria a los
que quisieren seguir cursos. Lo tercero, por que tambien se privarian
dho. naturales, o habitantes de proporcion de acomodarse por suerros
al Excmo. y especialmente de las dos Cathedras fundadas por el Rey
de quatro, por que el comun se privaria de cerca de trescientos mil
reales al año, que van en el pie actual, encañ en el pueblo, y que
aumentandose el Seminario, y la concurrencia de Estudiantes para Estudios
mayores, surria mucho el punto, ensuciandose de ello el Labra-
dor, el Artesano y todo genero de bugetos empleados en Ramas de
industria, y comercio, como en oficios y manufacturas: El duplicante tiene
entendido, que el destino de este Colegio para Seminario se debe a la
intencion, que hizo V. en la Real Cedula del Diputado D. Miguel de
Alamo, pidiendo expresamente, con la Circunstancia de que su
Direccion se confiasse a la Real Sociedad Barongada que al dho. dador
trataba de establecer un Seminario, a fin de no determinar pasarse:
Hicndo esto asi, parece que V. tiene dho. que se le mantenga en su
situacion, ya que permanecia inerte el sem. en su territorio con todas las
gracias concedidas por el Rey para este establecimiento, como igualmente
las donaciones y aplicaciones que se hubieren hecho determinadamente
para el Seminario sacatorio de Vergara sea en Indias, o sea
en España. En atencion a todo lo que ueba referido expono el sup.
Determinara V. el medio que mejor se parezca a fin de que perman-
ezca en su obediencia el mencionado Seminario en que espera tener favor
de la notoria justificacion de V. inm. at. y oblig. de V. Ma-
quin de Guaguitas.

Quisiera
lucian, se con
voque a un
tam. qual

Del Congreso Encomendado al Conocimiento del primer me-
morial: acordó, que para resolver lo conducente sobre los pun-
tos que abraza, se convocase a un Ayuntamiento general de todos
los vecinos millares, señalando para el efecto las tres ho-
ras de la tarde del día tres primeros, que se comencian

Veinte y seis Al conuenir por medio de los Alguaciles
En lo qual se dio abo el congreso, y firmo Dho S. Alcalde
por n y por todos los demas segun costumbre, y en fe de
todo yo el Corono =

Juan Juan. de
Moya, y Jauzequi

Amem
Lorenzo de Cipurat

26 de Sept^{re}

Asuntam. g^{ral}

En la sala Concejal de esta Villa de
gana a las tres horas de la tarde hoy dia veinte y seis de
Septiembre del mil seiscientos ochenta y dos, en cumplimiento de
la convocatoria a la casa antecedente, se juntaron en aiuntamiento
g^{ral}, segun costumbre, los Señores D. Juan Juan. de Moya, y
Jauzequi Alc. y Mer ordinario, José yroca Alguacil sin cargo
D^{co} g^{ral} D. Martin de Moya y Calace Jor de Namuno Ceiza-
no Melchor Jor. de Masabal, y Jor de Nueva Jundegui Regidores,
Maguin Almaguiba, y el qual Antonio Almaguiba Diputado
Al Comun. y Matheo Alamariano Diputado del congreso que
son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de
esta dha villa y su jurisdiccion, con asistencia de los Señores Miguel
Jor Almaguiba Larrea, Jor Manuel de Ucoalde, D.
Jor Antonio Almaguiba, D. Jor Ignacio Almaguiba, y D.
tega, D. Jor Antonio Almaguiba y Jor Manuel Almaguiba
Juan Thomas Almaguiba, Manuel Antonio Almaguiba,
D. Antonio Maria Almaguiba, Jor Almaguiba Cebanero,
Jor. Almaguiba Calaciona, Juan B^{co} Almaguiba Maguin
Almaguiba Mendianas, Jor. Almaguiba B^{co}, Manuel Almaguiba
Lovera, Domingo Almaguiba Almaguiba, Jor. Almaguiba Almaguiba
y Jor Almaguiba Almaguiba, todos señores Caballeros nobles hijos
de esta dha villa. Juntados asi juntos y congregados, se tobo
alce por mi el Corono el memorial Al Dho S. Jor. Almaguiba Almaguiba
Almaguiba, que se halla congado en la casa antecedente, y hauiendose
tratado largamente sobre su congreso, por la diversidad de modos de
pensar, que hauiendo enredado los individuos del congreso, acordó votar
por voto en las terminos siguientes.

Puede a leer
el Memorial
congado en la
acta anterior

Notar p. la
solucion

Voto del S. D^{co}

El Dho S. Alcalde voto, que se p^{ra} uno p^{ra} a la Real